



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5548

ZAPALLAR, 14 NOV 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Iluminación Ornamental Avenida la Playa y Borde Costero, Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°4680/2019, del 01 de Octubre de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 01 de Octubre de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-107-LP19.

2° Que, con fecha 25 de Octubre de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose los siguientes Oferentes:

1. **Abarlec Ingeniería y Construcción Ltda. (Unión Temporal de Proveedores con Abarlec Ingeniería y Construcción SPA).**
2. **Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda.**
3. **Villegas Ingeniería y Servicios Ltda.**
4. **Ingeniería Eléctrica y Arquitectura Ltda.**
5. **MZM Ingeniering Ltda.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En la Apertura Electrónica se realiza la siguiente observación:

Se verifica que el Proponente **MZM Ingeniering Ltda.**, no presenta garantía por seriedad de la oferta, por lo que su oferta es declarada inadmisibile según Artículo 21°, numeral 8 de las bases.

Cabe señalar que debido a la contingencia a nivel nacional, se subió en su oportunidad una aclaración, en la cual se modificó la fecha de cierre de la licitación, con el fin de que los oferentes pudieran cumplir con este requisito. Sin embargo, el Proponente **MZM Ingeniering Ltda.**, es el único oferente que no llega con su garantía.

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 30 de Octubre de 2019, en el que se declaran que todas las ofertas aceptadas en la apertura electrónica son admisibles.

4° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **Villegas Ingeniería y Servicios Ltda.**, Rut: **77.526.650-3**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$73.274.778.-** (Setenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos), Impuestos Incluidos y un plazo de **50** (cincuenta) días corridos.

5° Que, el proveedor **Villegas Ingeniería y Servicios Ltda.**, Rut: **77.526.650-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 06 de Noviembre de 2019.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°31/2019 de fecha 08 de Noviembre de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°448/2019, de la misma fecha.

8° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Villegas Ingeniería y Servicios Ltda., Rut: 77.526.650-3**, el “Iluminación Ornamental Avenida La Playa y Borde Costero, Zapallar”, por el monto total **\$73.274.778.-** (Setenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos), Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **50** (cincuenta) **días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-005-000; (2) Servicios Comunitarios, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras Civiles.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
★ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CEL / JUR / SECPLA / vsh.-

